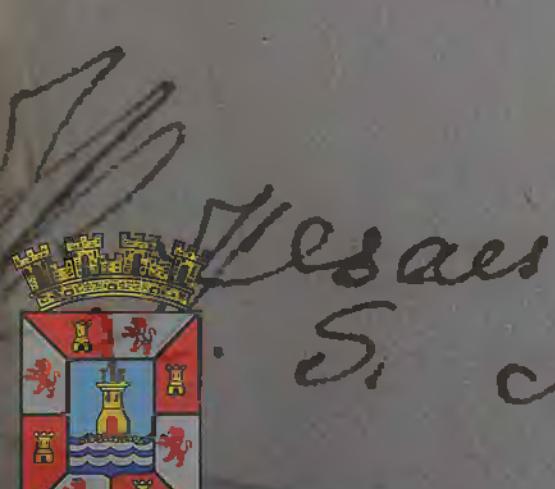


J. C. V. S.

J. P.

hallandome accidentado. Hgo meda lugar
a Obisver a OS^a. Entendim^e. Si en la par-
te q^r proponer de q^r. le manifieste, mi Dictamen
En la ocasion ria de quer de Satisfacer, El plazo
Cumplido de Utensilios, que esta al cargo de
D^r. Don quien auendose ha visto la Imposi-
cion de sus Laigos. Hgo Encuentro otra Supos-
icion, si q^r se Ejecute el Departimiento, Hgo obstante
los muchos Embaxos) Y que para libertar el
apremio, Se balsa OS. del arbitrio de q^r. que
que Propone, Don no ser Culpable ala Ciudad
la falta de dho. Departimiento. Por el buen Estado
En q^r atenido la prencion de ademas q^r. adecuadas
esta proposiciones: lo q^r pongo en la Consideracion de OS.
q^r que disponga lo q^r. le paresca mas Combeniente
a q^r. que grande en su Seru. q^r quedo Con la m^a Vendida
y q^r. afecta Voluntad a OS. a q^r. q^r. q^r. q^r.
que en su m^a Grandeza los m^a. a. q^r le diera. Veramora q^r.
Atabre 26 del 26.

J. P. d^r On^r de OS.
Su mas Vendido y afianzado Seru.



Mesas
S. Cuitia y Vexim. de la Cid. de Cartago. D. J. M. del Lugo